



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 00401-0289922-5 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Asociación de Magisterio de Santa Fe (AMSAFE) solicita la Declaración de Interés Educativo del VII Congreso Pedagógico Provincial "AMSAFE, 90 AÑOS DE LUCHA, EDUCACIÓN PÚBLICA Y RESISTENCIA", que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre del corriente año; como asimismo no se computen inasistencias a los participantes de esta Jurisdicción que concurran a tal evento; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los 90 años de su fundación la nombrada Asociación realiza este encuentro de formación pedagógica y sindical con el objeto de generar un espacio de encuentro, formación y debate acerca de cuestiones fundamentales de la educación santafesina, nacional y latinoamericana desde el lugar de los trabajadores de la educación;

Que pretende construir con el proceso de debate y reflexión acerca de las políticas educativas que actualmente se despliegan en Argentina y en América Latina y generar espacios participativos y de mutua colaboración para repensar y recrear las experiencias educativas, el trabajo docente, los proyectos educativos, los derechos sociales y humanos;

Que a foja 6 la Secretaría de Educación solicita la elaboración de la norma legal que declare de interés educativo el congreso en cuestión y el no cómputo de inasistencias a los docentes (dos por establecimiento educativo) que participen del mismo;

Que a foja 11 ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos informando, respecto del encuadre legal de la presente gestión, que el Artículo 29° del Decreto-Acuerdo N° 4597/83 "Reglamento de Licencias, Justificaciones, Franquicias y Examen de Aptitud Psicofísica para el Personal Docente y Auxiliar Docente dependiente del Ministerio de Educación" establece que cuando esta Cartera Educativa considere de interés escolar la participación del personal docente en actividades, reuniones o jornadas especiales, la autoridad competente tendrá facultad para no computar inasistencia al servicio, mediante el dictado de la norma legal (Resolución) que así lo establezca;

Provincial;

Que tal reconocimiento no conlleva erogación alguna para el Estado

Atento a ello;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) - Declarar de Interés Educativo el VII Congreso Pedagógico Provincial "AMSAFE, 90 AÑOS DE LUCHA, EDUCACIÓN PÚBLICA Y RESISTENCIA", que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Santa Fe;

2°) - Dejar establecido que la distinción dispuesta en el apartado precedente no conlleva erogación alguna para el Estado Provincial.

3°) - No computar inasistencias a 2 (dos) docentes por establecimiento educativo dependiente de esta Jurisdicción, que participen del evento reconocido en el Apartado 1°.

4°) - Hágase saber y archívese.

Despacho - G2 - GG
AMSAFE



ra CLAUDIA E. BALAGÜE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE